

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

### PLENO EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 10.45 horas del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D<sup>a</sup>. Ana María López Osuna, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles Iglesias Rodríguez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen González Ortiz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D<sup>a</sup>. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester, D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor, D<sup>a</sup>. Fátima Alvarez Acal, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Sebastián Martín Recio, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández y D. Francisco Moreno Retamero, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Martín Matas, asistidos del Sr. Vicesecretario General Acctal de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas anteriores, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre del actual, y a las sesiones extraordinarias celebradas los días 15 y 25 de noviembre de 2010.

PUNTO 2º.- Resoluciones de la Alcaldía desde el nº 1488 hasta el 1793 y acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 3º.- Modificación del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la Comunidad de Propietarios de la urbanización "El Corzo-El Caudal", relativo a la sustitución del sistema de actuación de compensación a cooperación en relación con la regularización urbanística de la urbanización "El Corzo-El Caudal".

PUNTO 4º.- Solicitud de aprobación de Proyecto de actuación de interés público para ejecución de gasoducto de conexión y sus instalaciones denominado "Río Corbones-Santa Clara".

PUNTO 5º.- Designación de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en Consejos Escolares de centros docentes.

PUNTO 6º.- Rotulación de la zona verde del Estudio de Detalle del solar sito entre Ayamonte y calle Ebro

PUNTO 7º.- Ruegos y Preguntas.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL, Y A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 15 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.-** Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIA celebrada el día 5 de noviembre y EXTRAORDINARIAS celebradas los días 15 y 25 de noviembre de 2010, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, con las siguientes modificaciones.-

#### INTERVENCIONES

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal IU/CA refiriéndose al Turno Urgente V del acta del Pleno del 5 de noviembre de 2010, especificando que en dicha sesión se dijo que se recogiera la remisión de la moción a la Dirección General de Planificación y Centros, circunstancia que no consta en el acta referida.

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2010 hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1488 al 1793 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

**PUNTO 3º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "EL CORZO-EL CAUDAL", RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN EN RELACIÓN CON LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE LA URBANIZACIÓN "EL CORZO-EL CAUDAL".**

#### INTERVENCIONES

No se producen intervenciones.

#### PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 17 de diciembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que en fecha 30 de marzo de 2.006, tras devenir firme el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 1 de diciembre de 2.005, se procede a la firma entre el Ayuntamiento de Carmona y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo–El Caudal” de un convenio urbanístico relativo a la sustitución del sistema de actuación, pasando del sistema de compensación al de cooperación, en el marco del proceso de regularización urbanística de la citada Urbanización. Dicho convenio se encuentra depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, con el número 8 en el orden de inserción, y publicado su texto íntegro en el BOP de Sevilla nº 136, de fecha 15 de julio de 2.006.

Considerando que la estipulación cuarta del citado convenio urbanístico, relativa al Proyecto de Reparcelación, establece lo siguiente:

*“Cuarta.- El Proyecto de Reparcelación.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante, RGU), la firma del presente Convenio surtirá el efecto de la renuncia expresa de la Comunidad de Propietarios al derecho a redactar el Proyecto de Reparcelación en los términos previstos por el art. 106 RGU, según se desprende del acuerdo adoptado en Junta de Propietarios celebrada el 28 de febrero de 2005 y cuya acta se adjunta como Anexo al presente Convenio.*

*Es por ello que, en todo caso, el Proyecto de Reparcelación será redactado por los Técnicos de la Oficina del Plan General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona constituida en el seno de la Entidad SODECAR S.A., por los técnicos municipales o bien por ambos conjuntamente.*

*Los propietarios comprendidos en la Unidad de Ejecución habrán de correr con todos los gastos correspondientes a la redacción de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización, quedando incluidos todos los conceptos que se describen a continuación como gastos originados por la reparcelación.*

*En la partida correspondiente a gastos originados por la reparcelación, de la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación, se recogerán los siguientes conceptos:*

**1. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, COORDINACIÓN DE**

*SEGURIDAD Y SALUD Y GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SUMINISTRADORAS.*

*2. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN*

*Los honorarios correspondientes a la redacción y tramitación del Proyecto de Reparcelación se establecen en función de la superficie del ámbito de actuación y el número de propietarios de la Unidad de Ejecución que se delimite, en todo caso se ajustará a la realidad física de la parcelación.*

$$H= 240,40 \times S \times K \times Ia$$

*Siendo:*

- *S la superficie en hectáreas,*
- *K un coeficiente de mayoración en función del número de propietarios,*
- *Ia índice de actualización.*

$$H=240,40 \times 93,5 \times 5 \times 1,25 = 140.348,5 \text{ €}$$

*Los honorarios resultantes van afectados de una reducción del 25 % quedando como importe final 105.261,37 €.*

*3. CERTIFICACIONES REGISTRALES, TITULARES Y CARGAS (\*)*

*4. INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (\*)*

*5. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.*

*Los gastos administrativos y de gestión se establecen en el 1% del presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de las obras. Dicho presupuesto será el que determine el Estudio Financiero del Proyecto de Urbanización.*

*El abono de las cantidades correspondientes a la redacción y tramitación de los Proyectos de Urbanización, en su caso, Reparcelación y gastos administrativos y de gestión se realizará en dos fases:*

- *25% a la firma del presente Convenio.*
- *Resto a la Aprobación Definitiva de los documentos.*

*6. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS (P.E.M.)*

*(\*) Las cantidades a abonar en concepto de certificaciones registrales e inscripción registral del Proyecto de Reparcelación serán las que resulten de la factura emitida por el Registrador de la Propiedad y que deberán ser abonados en el momento procedimental administrativo adecuado que exija solicitar dichas certificaciones y, por tanto, efectuar el pago de las mismas, para ello se formalizará, si fuese necesario, un convenio con la Comunidad de Propietarios a tal efecto.”*

Considerando que la complejidad de las actuaciones que se llevan a cabo en la Oficina Municipal de Gestión de Urbanizaciones y la insuficiencia de medios personales con los que cuenta este Excmo. Ayuntamiento están provocando una demora en el tiempo que afecta al proceso de ejecución del desarrollo urbanístico de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”, por lo que se hace necesario agilizar al máximo la redacción del correspondiente Proyecto de Reparcelación de dicha Urbanización.

Considerando que, con fecha de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de

noviembre de 2.010, D. Juan Luis Mejías Sánchez, en su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo”, presenta escrito solicitando una modificación del convenio urbanístico suscrito en fecha 30 de marzo de 2.006 entre la Comunidad de Propietarios y esta Administración, en el sentido de asumir aquélla la redacción del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución “El Corzo–El Caudal”, mediante la contratación, por parte de la Comunidad de Propietarios, de un equipo técnico. A dicho escrito se adjunta certificado, emitido por la Sra. Secretaria de la Comunidad de Propietarios “El Corzo”, del acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios de tal Comunidad, celebrada en sesión extraordinaria el día 19 de septiembre de 2.010, por el que se faculta al Presidente para instar la modificación del convenio en el sentido indicado y para la suscripción del mismo, una vez haya sido aprobado por el Ayuntamiento.

Considerando que se plantea modificar la cláusula cuarta del convenio urbanístico firmado el 30 de marzo de 2.006 entre este Excmo. Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”, quedando redactada en los siguientes términos:

*“Cuarta.- El Proyecto de Reparcelación.*

*La Comunidad de Propietarios, en los términos previstos por el artículo 106 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante RGU), podrá formular ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona un Proyecto de Reparcelación, para su tramitación ajustada a Derecho, cuya elaboración corresponderá al equipo técnico y/o jurídico, integrado por facultativos competentes, que dicha Comunidad de Propietarios designe.*

*Los propietarios comprendidos en la Unidad de Ejecución habrán de correr con todos los gastos de urbanización que resulten de la normativa urbanística vigente. En la partida correspondiente a gastos originados por la reparcelación, de la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación, deberán ser recogidos los siguientes conceptos:*

- 1. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.*
- 2. GASTOS DE PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES.*
- 3. GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES. (\*)*
- 4. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN.*

*(\*) Las cantidades a abonar en concepto de gastos notariales y registrales serán las que resulten de las facturas emitidas por la Notaría y el Registro de la Propiedad, debiendo ser abonadas en el momento procedimental adecuado.*

*Este Excmo. Ayuntamiento procederá a la devolución de las cantidades que, en su caso, hayan sido abonadas por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Corzo–El Caudal en concepto de redacción y tramitación del Proyecto de Reparcelación y gastos administrativos y de gestión.”*

*Considerando que se propone el siguiente texto modificativo de convenio, suficientemente motivado y justificado en sus antecedentes:*

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN “EL CORZO–EL CAUDAL”, RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN EN RELACIÓN CON LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE LA URBANIZACIÓN “EL CORZO–EL CAUDAL”.**

*En la Ciudad de Carmona (Sevilla) a [\*\*] de [\*\*] de [\*\*].*

**REUNIDOS**

*De una parte, D. Antonio Cano Luis, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, cuyos datos personales no constan por actuar en el ejercicio de su cargo, asistido de la Sra. Secretaria General de la Corporación y habilitado para la firma del presente convenio por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha [\*\*] de [\*\*] de 2.010 al punto n° [\*\*] del orden del día.*

*De otra parte, D. Juan Luis Mejías Sánchez, con D.N.I. n° 28.488.030-T y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Cádiz, n° 9, parcela 57-A, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”, habiendo sido habilitado para la firma del presente convenio por*

*acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios de tal Comunidad, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de septiembre de 2.010.*

#### INTERVIENEN

*El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona; el segundo en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”, de este término municipal, según se desprende de la certificación de la Secretaria de la Comunidad de Propietarios, de fecha 9 de diciembre de 2010.*

#### EXPONEN

*1.- Que la Urbanización “El Corzo–El Caudal” se localiza en el término municipal de Carmona y en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento (en adelante NN.SS.) como Suelo Urbano No Consolidado, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2.2.1 del documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.), aprobado el 4 de marzo de 2.009 por el Pleno de esta Corporación.*

*2.- Que en fecha 30 de marzo de 2.006 se firmó Convenio relativo a la sustitución del sistema de actuación de compensación a cooperación en relación con la regularización urbanística de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”.*

*3.- Que la cláusula cuarta del convenio citado en el expositivo anterior señala lo siguiente:*

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante, RGU), la firma del presente Convenio surtirá el efecto de la renuncia expresa de la Comunidad de Propietarios al derecho a redactar el Proyecto de Reparcelación en los términos previstos por el art. 106 RGU, según se desprende del acuerdo adoptado en Junta de Propietarios celebrada el 28 de febrero de 2005 y cuya acta se adjunta como Anexo al presente Convenio.*

*Es por ello que, en todo caso, el Proyecto de Reparcelación será redactado por los Técnicos de la Oficina del Plan General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona constituida en el seno de la Entidad SODECAR S.A., por los técnicos municipales o bien por ambos conjuntamente.*

*Los propietarios comprendidos en la Unidad de Ejecución habrán de correr con todos los gastos correspondientes a la redacción de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización, quedando incluidos todos los conceptos que se describen a continuación como gastos originados por la reparcelación.*

*En la partida correspondiente a gastos originados por la reparcelación, de la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación, se recogerán los siguientes conceptos:*

**1. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SUMINISTRADORAS.**

**2. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN**

*Los honorarios correspondientes a la redacción y tramitación del Proyecto de Reparcelación se establecen en función de la superficie del ámbito de actuación y el número de propietarios de la Unidad de Ejecución*

que se delimite, en todo caso se ajustará a la realidad física de la parcelación.

$$H= 240,40 \times S \times K \times I_a$$

Siendo:

- *S* la superficie en hectáreas,
- *K* un coeficiente de mayoración en función del número de propietarios,
- *I<sub>a</sub>* índice de actualización.

$$H=240,40 \times 93,5 \times 5 \times 1,25 = 140.348,5 \text{ €}$$

Los honorarios resultantes van afectados de una reducción del 25 % quedando como importe final 105.261,37€.

### 3. CERTIFICACIONES REGISTRALES, TITULARES Y CARGAS (\*)

### 4. INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (\*)

### 5. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Los gastos administrativos y de gestión se establecen en el 1% del presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de las obras. Dicho presupuesto será el que determine el Estudio Financiero del Proyecto de Urbanización.

El abono de las cantidades correspondientes a la redacción y tramitación de los Proyectos de Urbanización, en su caso, Reparcelación y gastos administrativos y de gestión se realizará en dos fases:

- 25% a la firma del presente Convenio.
- Resto a la Aprobación Definitiva de los documentos

### 6. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS (P.E.M.)

(\*) *Las cantidades a abonar en concepto de certificaciones registrales e inscripción registral del Proyecto de Reparcelación serán las que resulten de la factura emitida por el Registrador de la Propiedad y que deberán ser abonados en el momento procedimental administrativo adecuado que exija solicitar dichas certificaciones y, por tanto, efectuar el pago de las mismas, para ello se formalizará, si fuese necesario, un convenio con la Comunidad de Propietarios a tal efecto.*

4.- *Que, no obstante lo anterior, debido a la complejidad de las actuaciones que se llevan a cabo en la ejecución del desarrollo urbanístico de la Urbanización “El Corzo–El Caudal” y, en consecuencia, a la demora en el tiempo de la misma, el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la Comunidad de Propietarios son conscientes de la necesidad de agilizar al máximo la redacción del correspondiente Proyecto de Reparcelación de dicha Urbanización, en aras de dar cumplimiento a los plazos de las disposiciones legales vigentes. Es por ello que se suscribe el presente documento de MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN “EL CORZO–EL CAUDAL” RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN EN RELACIÓN CON LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE LA URBANIZACIÓN “EL CORZO–EL CAUDAL”, el cual se articula con base en la siguiente:*

### ESTIPULACIÓN

ÚNICA.- *Se modifica, de mutuo acuerdo, la cláusula Cuarta del denominado <<Convenio relativo a la sustitución del sistema de actuación de compensación al de cooperación en relación con la regularización urbanística de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”>>, suscrito en fecha 30 de marzo de 2.006 entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”, siguiendo el resto del convenio vigente y eficaz con su original redacción. La nueva redacción de la citada cláusula cuarta es la siguiente:*

*“La Comunidad de Propietarios, en los términos previstos por el artículo 106 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante RGU), podrá formular ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona un Proyecto de Reparcelación, para su*

*tramitación ajustada a Derecho, cuya elaboración corresponderá al equipo técnico y/o jurídico, integrado por facultativos competentes, que dicha Comunidad de Propietarios designe.*

*Los propietarios comprendidos en la Unidad de Ejecución habrán de correr con todos los gastos de urbanización que resulten de la normativa urbanística vigente. En la partida correspondiente a gastos originados por la reparcelación, de la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación, deberán ser recogidos los siguientes conceptos:*

- 1. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.*
- 2. GASTOS DE PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES.*
- 3. GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES. (\*)*
- 4. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN.*

*(\*) Las cantidades a abonar en concepto de gastos notariales y registrales serán las que resulten de las facturas emitidas por la Notaría y el Registro de la Propiedad, debiendo ser abonadas en el momento procedimental adecuado.*

*Este Excmo. Ayuntamiento procederá a la devolución de las cantidades que, en su caso, hayan sido abonadas por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Corzo–El Caudal en concepto de redacción y tramitación del Proyecto de Reparcelación y gastos administrativos y de gestión.”*

*Y para que así conste y, en prueba de conformidad, se extiende la presente modificación de convenio en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando su aceptación las partes intervinientes, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.*

*EL ALCALDE*

*EL PRESIDENTE DE  
LA COMUNIDAD DE  
PROPIETARIOS*

*D. Antonio Cano Luis  
Sánchez*

*D. Juan Luis Mejías*

Resultando que de los veintinueve miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del convenio suscrito entre la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo–El Caudal” y este Excmo. Ayuntamiento en fecha 30 de marzo de 2.006, relativo a la sustitución del sistema de actuación de compensación a cooperación en relación con la regularización urbanística de dicha Urbanización, en los términos en que se encuentra redactada y proceder a su sometimiento a información pública durante veinte días hábiles, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Edictos Municipal, de conformidad con lo previsto por los artículos 39.2 y 95.2, regla 2ª) de la LOUA.

Segundo.- Entender definitivamente aprobada la referida modificación del convenio en el caso de que durante el plazo de información pública no se presenten alegaciones al mismo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, y proceder, en tal caso, a su registro y publicación conforme a lo dispuesto por los artículos 41.3 y 95.2, regla 3ª) de la LOUA.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para su firma, así como para la resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución del presente acuerdo.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

## **PUNTO 4º.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EJECUCIÓN DE GASEODUCTO DE CONEXIÓN Y SUS INSTALACIONES DENOMINADO "RÍO CORBONES-SANTA CLARA".**

### INTERVENCIONES

No se producen intervenciones.

### PARTE DISPOSITIVA

Vista la solicitud de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 17 de diciembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la ejecución de un gasoducto de conexión entre los emplazamientos existentes “Río Corbones” (polígono catastral 36, parcela 3) y “Santa Clara” (polígono catastral 40, parcela 17), así como las instalaciones necesarias para recibir y acondicionar el gas procedente del pozo “Río Corbones-1”, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento –adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía- como no urbanizable, y promovido a instancia de la entidad “Petroleum Oil & Gas España, S.A.”, con C.I.F. núm.: A-81795171.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe sobre el referido Proyecto de Actuación emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo, de fecha de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con el cual la ejecución del gasoducto afecta al yacimiento incluido en el Catálogo de Yacimientos arqueológicos del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPHC), ficha nº 116, denominado “La Haza de Habares I”.

En atención al régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable correspondiente al suelo incluido dentro de la delimitación de dicho yacimiento (suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística, zona de yacimientos arqueológicos), el Proyecto de Actuación resulta incompatible con aquél, pues el artículo 4.10 del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona prohíbe expresamente las obras necesarias para la instalación de la tubería subterránea en su apartado 1, letra a (movimientos de tierra, paso de maquinaria y obras de infraestructura, así como anejos, sean temporales o no).

Considerando, asimismo, que sin perjuicio de lo anterior en el referido informe se contiene una propuesta de consulta a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, sobre la base de lo dispuesto en los artículos 4.9.1 y 4.8.1 del PEPPHC, en relación con el informe emitido por el Servicio Municipal de Arqueología.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por la entidad “Petroleum Oil & Gas España, S.A.” sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para ejecución de gasoducto de conexión y sus instalaciones denominado “Río Corbones-Santa Clara”, con la motivación expuesta.

Segundo.- Realizar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura una consulta en los términos propuestos en el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo y una vez respondida -siempre que el sentido de la contestación fuese favorable- volver a considerar la solicitud en cuestión para su admisión a trámite, en su caso.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la ejecución del presente acuerdo y resolución de sus incidencias.

Cuarto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado con advertencia de los recursos pertinentes para la defensa

de sus derechos e intereses.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

**PUNTO 5º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA EN CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS DOCENTES.-**

INTERVENCIONES

No se producen intervenciones.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 17 de diciembre de 2.010.

“Vista la propuesta formulada por la Delegación Municipal de Educación sobre la designación de representantes municipales del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en los consejos escolares del C.E.I.P. “Cervantes” y del I.E.S. y Bachillerato “Arrabal”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del Decreto 327 / 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el artículo 56.1 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial y el artículo 24.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil”.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Designar a las personas que se relacionan como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en los Consejos Escolares de los siguientes centros docentes de Carmona:

- C.E.I.P. “CERVANTES”: D<sup>a</sup>. MARÍA DE GRACIA TRIGUERO GONZÁLEZ.
- I.E.S. Y BACHILLERATO “ARRABAL”: D<sup>a</sup>. ROCÍO AGUILAR MORENO.

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto a los interesados y a los centros docentes relacionados, a los efectos oportunos.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

**PUNTO 6º.- ROTULACIÓN DE LA ZONA VERDE DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SOLAR SITO ENTRE AYAMONTE Y CALLE EBRO.**

INTERVENCIONES

No se producen intervenciones.

PARTE DISPOSITIVA

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 17 de diciembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la petición de la Asociación de vecinos “Extramuros de San Pedro”, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales (Oficina de Territorio), según el cual el solar sito entre las calles Ayamonte y Ebro, con destino de equipamientos y jardines, se encuentra sin rotular”

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Asignar a la zona verde del Estudio de Detalle, sita entre las calles Ayamonte y Ebro, la denominación de “Plaza Gloria Fuertes”.

Segundo.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Municipales de Urbanismo, Renta y Estadística, así como al Servicio de Correos a los efectos oportunos.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

### **TURNO URGENTE I.- MOCIÓN IU/CA “REQUERIMIENTO PARA QUE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS ENCONTRADOS DURANTE LAS OBRAS DEL AVE SE QUEDEN EN EL MUSEO DE CARMONA”.-**

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA propone incluir como punto urgente una moción que consiste en el “requerimiento para que los restos arqueológicos encontrados durante las obras del AVE se queden en el museo de Carmona”, justificando la urgencia de la presente moción debido a que ya han comenzado las obras y no está presente ningún arquitecto municipal en las excavaciones.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno estima la urgencia del punto por UNANIMIDAD.

### **INTERVENCIONES**

Dña. Adriana Espinoza Hernández da lectura a la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

Con motivo de las obras del Ave en el tramo del túnel de los alcores del eje ferroviario transversal de Andalucía, Carmona-El Viso del Alcor (Sevilla) se ha dictado una resolución por parte de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 14/05/2010, por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva: prospección arqueológica y control arqueológico de los movimientos de tierra en dicho tramo.

Lo que dictamina esta resolución es muy importante, puesto que las obras del túnel de los alcores afectarán al yacimiento arqueológico de Alcaudete, catalogado por el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona como YACIMIENTO SINGULAR al igual que el yacimiento del Moscoso que también será afectado por las citadas obras.

Creemos que el Ayuntamiento de Carmona debería tomar cartas en el asunto, pidiendo estar presente con sus servicios arqueológicos en esta actividad y sobre todo exigir que los materiales hallados sean depositados en el Museo de la Ciudad de Carmona

Por todo esto el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Consejería de Cultura que los técnicos de nuestro ayuntamiento estén presentes en las excavaciones.
- Requerir a la Consejería de Cultura que todos los materiales hallados sean depositados en el museo de la ciudad, puesto que los yacimientos se encuentran en término municipal de Carmona.
- Trasladar el acuerdo de Pleno tomado por este ayuntamiento a la Consejería de Cultura”.

Seguidamente, interviene Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Rodríguez, que muestra su conformidad con la moción si bien el equipo de gobierno se ha preocupado de este asunto, de hecho, ya han existido reuniones con la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, para que, mediante convenio, exista un compromiso de que los restos se depositen en Carmona, aún cuando la Ley de Patrimonio exija que los restos se

depositen en los museos arqueológicos.

A continuación interviene el Sr. Alcalde proponiendo que se suprima en la moción la expresión “Falta de información por parte del Ayuntamiento”.

#### PARTE DISPOSITIVA

Vista la moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal IU/CA de fecha de 22 de diciembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

Con motivo de las obras del Ave en el tramo del túnel de los alcores del eje ferroviario transversal de Andalucía, Carmona-El Viso del Alcor (Sevilla) se ha dictado una resolución por parte de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 14/05/2010, por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva: prospección arqueológica y control arqueológico de los movimientos de tierra en dicho tramo.

Lo que dictamina esta resolución es muy importante, puesto que las obras del túnel de los alcores afectarán al yacimiento arqueológico de Alcaudete, catalogado por el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona como YACIMIENTO SINGULAR al igual que el yacimiento del Moscoso que también será afectado por las citadas obras.

Creemos que el Ayuntamiento de Carmona debería tomar cartas en el asunto, pidiendo estar presente con sus servicios arqueológicos en esta actividad y sobre todo exigir que los materiales hallados sean depositados en el Museo de la Ciudad de Carmona

Por todo esto el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Consejería de Cultura que los técnicos de nuestro ayuntamiento estén presentes en las excavaciones.
- Requerir a la Consejería de Cultura que todos los materiales hallados sean depositados en el museo de la ciudad, puesto que los yacimientos se encuentran en término municipal de Carmona.
- Trasladar el acuerdo de Pleno tomado por este ayuntamiento a la Consejería de Cultura”.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Cultura que los técnicos de nuestro ayuntamiento estén presentes en las excavaciones.

Segundo.- Requerir a la Consejería de Cultura que todos los materiales hallados sean depositados en el museo de la ciudad, puesto que los yacimientos se encuentran en término municipal de Carmona.

Tercero.- Trasladar el acuerdo de Pleno tomado por este ayuntamiento a la Consejería de Cultura.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

#### **TURNO URGENTE II.- MOCIÓN IU/CA “REQUERIMIENTO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CONCEDIDAS EN 2008 Y 2009”.-**

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA propone incluir como punto urgente una moción que consiste en el “requerimiento a la Junta de Andalucía para el pago de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas concedidas en 2008 y 2009”, justificando la urgencia de la presente moción debido a que las subvenciones referidas ya han sido concedidas por la Junta de Andalucía y dicho Organismo todavía no ha procedido al abono de las mismas a los interesados.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes

todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno estima la urgencia del punto por UNANIMIDAD.

### INTERVENCIONES

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA da lectura a la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

En el pasado pleno con fecha 30 de julio de 2010 fue aprobada por UNANIMIDAD la moción presentada por el grupo municipal de IU-CA, donde se acordaba que el Ayuntamiento de Carmona exigiría a la Junta de Andalucía el pago de todas las subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas en los años 2008 y 2009.

A pesar de la crisis y de los problemas económicos actuales, la Junta de Andalucía ha hecho el pago de subvenciones en otras localidades de la comunidad autónoma, por lo que no entendemos cuánto tiempo tendrán que esperar los vecinos de Carmona para llevar a cabo las obras en sus casas y recibir estas ayudas económicas.

Por todo esto el grupo municipal de Izquierda Unida propone nuevamente al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1. Reiterar los acuerdos tomados en el pleno del 30 de julio de 2010:

- Exigir a la Junta de Andalucía que pague todas las subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas con la mayor brevedad posible.
- Dar traslado a la Consejería de Vivienda de esta moción.
- Crear una comisión encabezada por el alcalde y con representación de los diferentes grupos políticos para exigir el cumplimiento de este acuerdo”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde interviene diciendo que no es verdad que no se haya hecho ninguna gestión por parte del Ayuntamiento, ya que existe incluso un informe al respecto. Continúa diciendo que toda la documentación está en su despacho. Finaliza diciendo que en Enero de 2011 se pagarán los daños sufridos en 2008.

### PARTE DISPOSITIVA

Vista la moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal IU/CA de fecha de 22 de diciembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

En el pasado pleno con fecha 30 de julio de 2010 fue aprobada por UNANIMIDAD la moción presentada por el grupo municipal de IU-CA, donde se acordaba que el Ayuntamiento de Carmona exigiría a la Junta de Andalucía el pago de todas las subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas en los años 2008 y 2009.

A pesar de la crisis y de los problemas económicos actuales, la Junta de Andalucía ha hecho el pago de subvenciones en otras localidades de la comunidad autónoma, por lo que no entendemos cuánto tiempo tendrán que esperar los vecinos de Carmona para llevar a cabo las obras en sus casas y recibir estas ayudas económicas.

Por todo esto el grupo municipal de Izquierda Unida propone nuevamente al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1. Reiterar los acuerdos tomados en el pleno del 30 de julio de 2010:

- Exigir a la Junta de Andalucía que pague todas las subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas con la mayor brevedad posible.
- Dar traslado a la Consejería de Vivienda de esta moción.
- Crear una comisión encabezada por el alcalde y con representación de los diferentes grupos políticos para exigir el cumplimiento de este acuerdo”.

Resultando que de los veintinueve miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- 1. Reiterar los acuerdos tomados en el pleno del 30 de julio de 2010:

- Exigir a la Junta de Andalucía que pague todas las subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas con la mayor brevedad posible.
- Dar traslado a la Consejería de Vivienda de esta moción.
- Crear una comisión encabezada por el alcalde y con representación de los diferentes grupos políticos

para exigir el cumplimiento de este acuerdo.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

#### **PUNTO 7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Se ruega, por parte del Grupo Municipal Popular, que en cuanto a la calle Peteneras se tome la decisión de proceder al levantamiento de las arquetas como consecuencia de inundaciones así como en las calles colindantes a la mencionada vía.

El Sr. Alcalde interviene, diciendo que el proyecto se hizo y se están buscando fuentes de financiación.

Seguidamente, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal IU/CA que hace constar que las obras del Huesna en la C/ Asturias se han hecho bien; no obstante, por parte del Ayuntamiento no se ha informado a los vecinos de que cada bloque ha de hacer la conexión pertinente con el alcantarillado general.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que hay un acuerdo de Junta de Gobierno Local encargando la dirección de las obras al ingeniero de caminos del Huesna.

D. Antonio Fernández Blanco manifiesta que el proyecto es una sola obra diseñada por la entidad Aguas del Huesna coincidiendo en las mismas personas la ejecución y dirección de la obra, añadiendo que la misma no está aún cerrada.

Por último, D. Juan Ávila Gutiérrez propone que se felicite a la ciudadanía de Carmona por las Navidades.

Concluye el Pleno que nos ocupa el Sr. Alcalde felicitando, en nombre de los tres grupos a todos y todas lo/as carmonenses con motivo de las Navidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 11.00 horas, de todo lo cual, como Vicesecretario General Acctal doy fe.

EL PRESIDENTE.-

EL VICESECRETARIO GRAL ACCTAL.-

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 10.45 horas del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D<sup>a</sup>. Ana María López Osuna, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles Iglesias Rodríguez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen González Ortiz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D<sup>a</sup>. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester, D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor, D<sup>a</sup>. Fátima Alvarez Acal, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Sebastián Martín Recio, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández y D. Francisco Moreno Retamero, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Martín Matas, asistidos del Sr. Vicesecretario General Acctal de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas anteriores, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre del actual, y a las sesiones extraordinarias celebradas los días 15 y 25 de noviembre de 2010.

PUNTO 2º.- Resoluciones de la Alcaldía desde el nº 1488 hasta el 1793 y acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 3º.- Modificación del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la Comunidad de Propietarios de la urbanización "El Corzo-El Caudal", relativo a la sustitución del sistema de actuación de compensación a cooperación en relación con la regularización urbanística de la urbanización "El Corzo-El Caudal".

PUNTO 4º.- Solicitud de aprobación de Proyecto de actuación de interés público para ejecución de gasoducto de conexión y sus instalaciones denominado "Río Corbones-Santa Clara".

PUNTO 5º.- Designación de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en Consejos Escolares de centros docentes.

PUNTO 6º.- Rotulación de la zona verde del Estudio de Detalle del solar sito entre Ayamonte y calle Ebro

PUNTO 7º.- Ruegos y Preguntas.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL, Y A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 15 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.-** Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIA celebrada el día 5 de noviembre y EXTRAORDINARIAS celebradas los días 15 y 25 de noviembre de 2010, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, con las siguientes modificaciones.-

**INTERVENCIONES**

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal IU/CA refiriéndose al Turno Urgente V del acta del Pleno del 5 de noviembre de 2010, especificando que en dicha sesión se dijo que se recogiera la remisión de la moción a la Dirección General de Planificación y Centros, circunstancia que no consta en el acta referida.

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2010 hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1488 al 1793 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

**PUNTO 3º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "EL CORZO-EL CAUDAL", RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN EN RELACIÓN CON LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE LA URBANIZACIÓN "EL CORZO-EL CAUDAL".**

#### INTERVENCIONES

No se producen intervenciones.

#### PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 17 de diciembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que en fecha 30 de marzo de 2.006, tras devenir firme el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 1 de diciembre de 2.005, se procede a la firma entre el Ayuntamiento de Carmona y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo–El Caudal” de un convenio urbanístico relativo a la sustitución del sistema de actuación, pasando del sistema de compensación al de cooperación, en el marco del proceso de regularización urbanística de la citada Urbanización. Dicho convenio se encuentra depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, con el número 8 en el orden de inserción, y publicado su texto íntegro en el BOP de Sevilla nº 136, de fecha 15 de julio de 2.006.

Considerando que la estipulación cuarta del citado convenio urbanístico, relativa al Proyecto de Reparcelación, establece lo siguiente:

*“Cuarta.- El Proyecto de Reparcelación.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante, RGU), la firma del presente Convenio surtirá el efecto de la renuncia expresa de la Comunidad de Propietarios al derecho a redactar el Proyecto de Reparcelación en los términos previstos por el art. 106 RGU, según se desprende del acuerdo adoptado en Junta de Propietarios celebrada el 28 de febrero de 2005 y cuya acta se adjunta como Anexo al presente Convenio.*

*Es por ello que, en todo caso, el Proyecto de Reparcelación será redactado por los Técnicos de la Oficina del Plan General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona constituida en el seno de la Entidad SODECAR S.A., por los técnicos municipales o bien por ambos conjuntamente.*

*Los propietarios comprendidos en la Unidad de Ejecución habrán de correr con todos los gastos correspondientes a la redacción de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización, quedando incluidos todos los conceptos que se describen a continuación como gastos originados por la reparcelación.*

*En la partida correspondiente a gastos originados por la reparcelación, de la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación, se recogerán los siguientes conceptos:*

**1. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, COORDINACIÓN DE**

*SEGURIDAD Y SALUD Y GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SUMINISTRADORAS.*

*2. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN*

*Los honorarios correspondientes a la redacción y tramitación del Proyecto de Reparcelación se establecen en función de la superficie del ámbito de actuación y el número de propietarios de la Unidad de Ejecución que se delimite, en todo caso se ajustará a la realidad física de la parcelación.*

$$H= 240,40 \times S \times K \times Ia$$

*Siendo:*

- *S la superficie en hectáreas,*
- *K un coeficiente de mayoración en función del número de propietarios,*
- *Ia índice de actualización.*

$$H=240,40 \times 93,5 \times 5 \times 1,25 = 140.348,5 \text{ €}$$

*Los honorarios resultantes van afectados de una reducción del 25 % quedando como importe final 105.261,37 €.*

*3. CERTIFICACIONES REGISTRALES, TITULARES Y CARGAS (\*)*

*4. INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (\*)*

*5. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.*

*Los gastos administrativos y de gestión se establecen en el 1% del presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de las obras. Dicho presupuesto será el que determine el Estudio Financiero del Proyecto de Urbanización.*

*El abono de las cantidades correspondientes a la redacción y tramitación de los Proyectos de Urbanización, en su caso, Reparcelación y gastos administrativos y de gestión se realizará en dos fases:*

- *25% a la firma del presente Convenio.*
- *Resto a la Aprobación Definitiva de los documentos.*

*6. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS (P.E.M.)*

*(\*) Las cantidades a abonar en concepto de certificaciones registrales e inscripción registral del Proyecto de Reparcelación serán las que resulten de la factura emitida por el Registrador de la Propiedad y que deberán ser abonados en el momento procedimental administrativo adecuado que exija solicitar dichas certificaciones y, por tanto, efectuar el pago de las mismas, para ello se formalizará, si fuese necesario, un convenio con la Comunidad de Propietarios a tal efecto.”*

Considerando que la complejidad de las actuaciones que se llevan a cabo en la Oficina Municipal de Gestión de Urbanizaciones y la insuficiencia de medios personales con los que cuenta este Excmo. Ayuntamiento están provocando una demora en el tiempo que afecta al proceso de ejecución del desarrollo urbanístico de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”, por lo que se hace necesario agilizar al máximo la redacción del correspondiente Proyecto de Reparcelación de dicha Urbanización.

Considerando que, con fecha de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de

noviembre de 2.010, D. Juan Luis Mejías Sánchez, en su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo”, presenta escrito solicitando una modificación del convenio urbanístico suscrito en fecha 30 de marzo de 2.006 entre la Comunidad de Propietarios y esta Administración, en el sentido de asumir aquélla la redacción del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución “El Corzo–El Caudal”, mediante la contratación, por parte de la Comunidad de Propietarios, de un equipo técnico. A dicho escrito se adjunta certificado, emitido por la Sra. Secretaria de la Comunidad de Propietarios “El Corzo”, del acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios de tal Comunidad, celebrada en sesión extraordinaria el día 19 de septiembre de 2.010, por el que se faculta al Presidente para instar la modificación del convenio en el sentido indicado y para la suscripción del mismo, una vez haya sido aprobado por el Ayuntamiento.

Considerando que se plantea modificar la cláusula cuarta del convenio urbanístico firmado el 30 de marzo de 2.006 entre este Excmo. Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”, quedando redactada en los siguientes términos:

*“Cuarta.- El Proyecto de Reparcelación.*

*La Comunidad de Propietarios, en los términos previstos por el artículo 106 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante RGU), podrá formular ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona un Proyecto de Reparcelación, para su tramitación ajustada a Derecho, cuya elaboración corresponderá al equipo técnico y/o jurídico, integrado por facultativos competentes, que dicha Comunidad de Propietarios designe.*

*Los propietarios comprendidos en la Unidad de Ejecución habrán de correr con todos los gastos de urbanización que resulten de la normativa urbanística vigente. En la partida correspondiente a gastos originados por la reparcelación, de la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación, deberán ser recogidos los siguientes conceptos:*

- 1. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.*
- 2. GASTOS DE PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES.*
- 3. GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES. (\*)*
- 4. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN.*

*(\*) Las cantidades a abonar en concepto de gastos notariales y registrales serán las que resulten de las facturas emitidas por la Notaría y el Registro de la Propiedad, debiendo ser abonadas en el momento procedimental adecuado.*

*Este Excmo. Ayuntamiento procederá a la devolución de las cantidades que, en su caso, hayan sido abonadas por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Corzo–El Caudal en concepto de redacción y tramitación del Proyecto de Reparcelación y gastos administrativos y de gestión.”*

*Considerando que se propone el siguiente texto modificativo de convenio, suficientemente motivado y justificado en sus antecedentes:*

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN “EL CORZO–EL CAUDAL”, RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN EN RELACIÓN CON LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE LA URBANIZACIÓN “EL CORZO–EL CAUDAL”.**

*En la Ciudad de Carmona (Sevilla) a [\*\*] de [\*\*] de [\*\*].*

**REUNIDOS**

*De una parte, D. Antonio Cano Luis, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, cuyos datos personales no constan por actuar en el ejercicio de su cargo, asistido de la Sra. Secretaria General de la Corporación y habilitado para la firma del presente convenio por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha [\*\*] de [\*\*] de 2.010 al punto n° [\*\*] del orden del día.*

*De otra parte, D. Juan Luis Mejías Sánchez, con D.N.I. n° 28.488.030-T y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Cádiz, n° 9, parcela 57-A, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”, habiendo sido habilitado para la firma del presente convenio por*

*acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios de tal Comunidad, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de septiembre de 2.010.*

#### INTERVIENEN

*El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona; el segundo en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”, de este término municipal, según se desprende de la certificación de la Secretaria de la Comunidad de Propietarios, de fecha 9 de diciembre de 2010.*

#### EXPONEN

*1.- Que la Urbanización “El Corzo–El Caudal” se localiza en el término municipal de Carmona y en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento (en adelante NN.SS.) como Suelo Urbano No Consolidado, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2.2.1 del documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.), aprobado el 4 de marzo de 2.009 por el Pleno de esta Corporación.*

*2.- Que en fecha 30 de marzo de 2.006 se firmó Convenio relativo a la sustitución del sistema de actuación de compensación a cooperación en relación con la regularización urbanística de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”.*

*3.- Que la cláusula cuarta del convenio citado en el expositivo anterior señala lo siguiente:*

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante, RGU), la firma del presente Convenio surtirá el efecto de la renuncia expresa de la Comunidad de Propietarios al derecho a redactar el Proyecto de Reparcelación en los términos previstos por el art. 106 RGU, según se desprende del acuerdo adoptado en Junta de Propietarios celebrada el 28 de febrero de 2005 y cuya acta se adjunta como Anexo al presente Convenio.*

*Es por ello que, en todo caso, el Proyecto de Reparcelación será redactado por los Técnicos de la Oficina del Plan General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona constituida en el seno de la Entidad SODECAR S.A., por los técnicos municipales o bien por ambos conjuntamente.*

*Los propietarios comprendidos en la Unidad de Ejecución habrán de correr con todos los gastos correspondientes a la redacción de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización, quedando incluidos todos los conceptos que se describen a continuación como gastos originados por la reparcelación.*

*En la partida correspondiente a gastos originados por la reparcelación, de la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación, se recogerán los siguientes conceptos:*

**1. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SUMINISTRADORAS.**

**2. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN**

*Los honorarios correspondientes a la redacción y tramitación del Proyecto de Reparcelación se establecen en función de la superficie del ámbito de actuación y el número de propietarios de la Unidad de Ejecución*

que se delimite, en todo caso se ajustará a la realidad física de la parcelación.

$$H= 240,40 \times S \times K \times I_a$$

Siendo:

- *S* la superficie en hectáreas,
- *K* un coeficiente de mayoración en función del número de propietarios,
- *I<sub>a</sub>* índice de actualización.

$$H=240,40 \times 93,5 \times 5 \times 1,25 = 140.348,5 \text{ €}$$

Los honorarios resultantes van afectados de una reducción del 25 % quedando como importe final 105.261,37€.

### 3. CERTIFICACIONES REGISTRALES, TITULARES Y CARGAS (\*)

### 4. INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (\*)

### 5. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Los gastos administrativos y de gestión se establecen en el 1% del presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de las obras. Dicho presupuesto será el que determine el Estudio Financiero del Proyecto de Urbanización.

El abono de las cantidades correspondientes a la redacción y tramitación de los Proyectos de Urbanización, en su caso, Reparcelación y gastos administrativos y de gestión se realizará en dos fases:

- 25% a la firma del presente Convenio.
- Resto a la Aprobación Definitiva de los documentos

### 6. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS (P.E.M.)

(\*) Las cantidades a abonar en concepto de certificaciones registrales e inscripción registral del Proyecto de Reparcelación serán las que resulten de la factura emitida por el Registrador de la Propiedad y que deberán ser abonados en el momento procedimental administrativo adecuado que exija solicitar dichas certificaciones y, por tanto, efectuar el pago de las mismas, para ello se formalizará, si fuese necesario, un convenio con la Comunidad de Propietarios a tal efecto.”

4.- Que, no obstante lo anterior, debido a la complejidad de las actuaciones que se llevan a cabo en la ejecución del desarrollo urbanístico de la Urbanización “El Corzo–El Caudal” y, en consecuencia, a la demora en el tiempo de la misma, el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la Comunidad de Propietarios son conscientes de la necesidad de agilizar al máximo la redacción del correspondiente Proyecto de Reparcelación de dicha Urbanización, en aras de dar cumplimiento a los plazos de las disposiciones legales vigentes. Es por ello que se suscribe el presente documento de MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN “EL CORZO–EL CAUDAL” RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN EN RELACIÓN CON LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE LA URBANIZACIÓN “EL CORZO–EL CAUDAL”, el cual se articula con base en la siguiente:

### ESTIPULACIÓN

ÚNICA.- Se modifica, de mutuo acuerdo, la cláusula Cuarta del denominado <<Convenio relativo a la sustitución del sistema de actuación de compensación al de cooperación en relación con la regularización urbanística de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”>>, suscrito en fecha 30 de marzo de 2.006 entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo–El Caudal”, siguiendo el resto del convenio vigente y eficaz con su original redacción. La nueva redacción de la citada cláusula cuarta es la siguiente:

“La Comunidad de Propietarios, en los términos previstos por el artículo 106 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante RGU), podrá formular ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona un Proyecto de Reparcelación, para su

*tramitación ajustada a Derecho, cuya elaboración corresponderá al equipo técnico y/o jurídico, integrado por facultativos competentes, que dicha Comunidad de Propietarios designe.*

*Los propietarios comprendidos en la Unidad de Ejecución habrán de correr con todos los gastos de urbanización que resulten de la normativa urbanística vigente. En la partida correspondiente a gastos originados por la reparcelación, de la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación, deberán ser recogidos los siguientes conceptos:*

- 1. REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.*
- 2. GASTOS DE PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES.*
- 3. GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES. (\*)*
- 4. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN.*

*(\*) Las cantidades a abonar en concepto de gastos notariales y registrales serán las que resulten de las facturas emitidas por la Notaría y el Registro de la Propiedad, debiendo ser abonadas en el momento procedimental adecuado.*

*Este Excmo. Ayuntamiento procederá a la devolución de las cantidades que, en su caso, hayan sido abonadas por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Corzo–El Caudal en concepto de redacción y tramitación del Proyecto de Reparcelación y gastos administrativos y de gestión.”*

*Y para que así conste y, en prueba de conformidad, se extiende la presente modificación de convenio en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando su aceptación las partes intervinientes, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.*

*EL ALCALDE*

*EL PRESIDENTE DE  
LA COMUNIDAD DE  
PROPIETARIOS*

*D. Antonio Cano Luis  
Sánchez*

*D. Juan Luis Mejías*

Resultando que de los veintinueve miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del convenio suscrito entre la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “El Corzo–El Caudal” y este Excmo. Ayuntamiento en fecha 30 de marzo de 2.006, relativo a la sustitución del sistema de actuación de compensación a cooperación en relación con la regularización urbanística de dicha Urbanización, en los términos en que se encuentra redactada y proceder a su sometimiento a información pública durante veinte días hábiles, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Edictos Municipal, de conformidad con lo previsto por los artículos 39.2 y 95.2, regla 2ª) de la LOUA.

Segundo.- Entender definitivamente aprobada la referida modificación del convenio en el caso de que durante el plazo de información pública no se presenten alegaciones al mismo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, y proceder, en tal caso, a su registro y publicación conforme a lo dispuesto por los artículos 41.3 y 95.2, regla 3ª) de la LOUA.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para su firma, así como para la resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución del presente acuerdo.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

## **PUNTO 4º.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EJECUCIÓN DE GASEODUCTO DE CONEXIÓN Y SUS INSTALACIONES DENOMINADO "RÍO CORBONES-SANTA CLARA".**

### INTERVENCIONES

No se producen intervenciones.

### PARTE DISPOSITIVA

Vista la solicitud de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 17 de diciembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la ejecución de un gasoducto de conexión entre los emplazamientos existentes “Río Corbones” (polígono catastral 36, parcela 3) y “Santa Clara” (polígono catastral 40, parcela 17), así como las instalaciones necesarias para recibir y acondicionar el gas procedente del pozo “Río Corbones-1”, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento –adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía- como no urbanizable, y promovido a instancia de la entidad “Petroleum Oil & Gas España, S.A.”, con C.I.F. núm.: A-81795171.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe sobre el referido Proyecto de Actuación emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo, de fecha de 14 de diciembre de 2.010, de conformidad con el cual la ejecución del gasoducto afecta al yacimiento incluido en el Catálogo de Yacimientos arqueológicos del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPHC), ficha nº 116, denominado “La Haza de Habares I”.

En atención al régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable correspondiente al suelo incluido dentro de la delimitación de dicho yacimiento (suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística, zona de yacimientos arqueológicos), el Proyecto de Actuación resulta incompatible con aquél, pues el artículo 4.10 del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona prohíbe expresamente las obras necesarias para la instalación de la tubería subterránea en su apartado 1, letra a (movimientos de tierra, paso de maquinaria y obras de infraestructura, así como anejos, sean temporales o no).

Considerando, asimismo, que sin perjuicio de lo anterior en el referido informe se contiene una propuesta de consulta a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, sobre la base de lo dispuesto en los artículos 4.9.1 y 4.8.1 del PEPPHC, en relación con el informe emitido por el Servicio Municipal de Arqueología.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por la entidad “Petroleum Oil & Gas España, S.A.” sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para ejecución de gasoducto de conexión y sus instalaciones denominado “Río Corbones-Santa Clara”, con la motivación expuesta.

Segundo.- Realizar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura una consulta en los términos propuestos en el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo y una vez respondida -siempre que el sentido de la contestación fuese favorable- volver a considerar la solicitud en cuestión para su admisión a trámite, en su caso.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la ejecución del presente acuerdo y resolución de sus incidencias.

Cuarto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado con advertencia de los recursos pertinentes para la defensa

de sus derechos e intereses.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

**PUNTO 5º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA EN CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS DOCENTES.-**

INTERVENCIONES

No se producen intervenciones.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 17 de diciembre de 2.010.

“Vista la propuesta formulada por la Delegación Municipal de Educación sobre la designación de representantes municipales del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en los consejos escolares del C.E.I.P. “Cervantes” y del I.E.S. y Bachillerato “Arrabal”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del Decreto 327 / 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el artículo 56.1 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial y el artículo 24.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil”.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Designar a las personas que se relacionan como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en los Consejos Escolares de los siguientes centros docentes de Carmona:

- C.E.I.P. “CERVANTES”: D<sup>a</sup>. MARÍA DE GRACIA TRIGUERO GONZÁLEZ.
- I.E.S. Y BACHILLERATO “ARRABAL”: D<sup>a</sup>. ROCÍO AGUILAR MORENO.

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto a los interesados y a los centros docentes relacionados, a los efectos oportunos.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

**PUNTO 6º.- ROTULACIÓN DE LA ZONA VERDE DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SOLAR SITO ENTRE AYAMONTE Y CALLE EBRO.**

INTERVENCIONES

No se producen intervenciones.

PARTE DISPOSITIVA

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 17 de diciembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la petición de la Asociación de vecinos “Extramuros de San Pedro”, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales (Oficina de Territorio), según el cual el solar sito entre las calles Ayamonte y Ebro, con destino de equipamientos y jardines, se encuentra sin rotular”

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Asignar a la zona verde del Estudio de Detalle, sita entre las calles Ayamonte y Ebro, la denominación de “Plaza Gloria Fuertes”.

Segundo.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Municipales de Urbanismo, Renta y Estadística, así como al Servicio de Correos a los efectos oportunos.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

### **TURNO URGENTE I.- MOCIÓN IU/CA “REQUERIMIENTO PARA QUE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS ENCONTRADOS DURANTE LAS OBRAS DEL AVE SE QUEDEN EN EL MUSEO DE CARMONA”.-**

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA propone incluir como punto urgente una moción que consiste en el “requerimiento para que los restos arqueológicos encontrados durante las obras del AVE se queden en el museo de Carmona”, justificando la urgencia de la presente moción debido a que ya han comenzado las obras y no está presente ningún arquitecto municipal en las excavaciones.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno estima la urgencia del punto por UNANIMIDAD.

### **INTERVENCIONES**

Dña. Adriana Espinoza Hernández da lectura a la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

Con motivo de las obras del Ave en el tramo del túnel de los alcores del eje ferroviario transversal de Andalucía, Carmona-El Viso del Alcor (Sevilla) se ha dictado una resolución por parte de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 14/05/2010, por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva: prospección arqueológica y control arqueológico de los movimientos de tierra en dicho tramo.

Lo que dictamina esta resolución es muy importante, puesto que las obras del túnel de los alcores afectarán al yacimiento arqueológico de Alcaudete, catalogado por el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona como YACIMIENTO SINGULAR al igual que el yacimiento del Moscoso que también será afectado por las citadas obras.

Creemos que el Ayuntamiento de Carmona debería tomar cartas en el asunto, pidiendo estar presente con sus servicios arqueológicos en esta actividad y sobre todo exigir que los materiales hallados sean depositados en el Museo de la Ciudad de Carmona

Por todo esto el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Consejería de Cultura que los técnicos de nuestro ayuntamiento estén presentes en las excavaciones.
- Requerir a la Consejería de Cultura que todos los materiales hallados sean depositados en el museo de la ciudad, puesto que los yacimientos se encuentran en término municipal de Carmona.
- Trasladar el acuerdo de Pleno tomado por este ayuntamiento a la Consejería de Cultura”.

Seguidamente, interviene Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Rodríguez, que muestra su conformidad con la moción si bien el equipo de gobierno se ha preocupado de este asunto, de hecho, ya han existido reuniones con la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, para que, mediante convenio, exista un compromiso de que los restos se depositen en Carmona, aún cuando la Ley de Patrimonio exija que los restos se

depositen en los museos arqueológicos.

A continuación interviene el Sr. Alcalde proponiendo que se suprima en la moción la expresión “Falta de información por parte del Ayuntamiento”.

#### PARTE DISPOSITIVA

Vista la moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal IU/CA de fecha de 22 de diciembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

Con motivo de las obras del Ave en el tramo del túnel de los alcores del eje ferroviario transversal de Andalucía, Carmona-El Viso del Alcor (Sevilla) se ha dictado una resolución por parte de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 14/05/2010, por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva: prospección arqueológica y control arqueológico de los movimientos de tierra en dicho tramo.

Lo que dictamina esta resolución es muy importante, puesto que las obras del túnel de los alcores afectarán al yacimiento arqueológico de Alcaudete, catalogado por el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona como YACIMIENTO SINGULAR al igual que el yacimiento del Moscoso que también será afectado por las citadas obras.

Creemos que el Ayuntamiento de Carmona debería tomar cartas en el asunto, pidiendo estar presente con sus servicios arqueológicos en esta actividad y sobre todo exigir que los materiales hallados sean depositados en el Museo de la Ciudad de Carmona

Por todo esto el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Consejería de Cultura que los técnicos de nuestro ayuntamiento estén presentes en las excavaciones.
- Requerir a la Consejería de Cultura que todos los materiales hallados sean depositados en el museo de la ciudad, puesto que los yacimientos se encuentran en término municipal de Carmona.
- Trasladar el acuerdo de Pleno tomado por este ayuntamiento a la Consejería de Cultura”.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Cultura que los técnicos de nuestro ayuntamiento estén presentes en las excavaciones.

Segundo.- Requerir a la Consejería de Cultura que todos los materiales hallados sean depositados en el museo de la ciudad, puesto que los yacimientos se encuentran en término municipal de Carmona.

Tercero.- Trasladar el acuerdo de Pleno tomado por este ayuntamiento a la Consejería de Cultura.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

#### **TURNO URGENTE II.- MOCIÓN IU/CA “REQUERIMIENTO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CONCEDIDAS EN 2008 Y 2009”.-**

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA propone incluir como punto urgente una moción que consiste en el “requerimiento a la Junta de Andalucía para el pago de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas concedidas en 2008 y 2009”, justificando la urgencia de la presente moción debido a que las subvenciones referidas ya han sido concedidas por la Junta de Andalucía y dicho Organismo todavía no ha procedido al abono de las mismas a los interesados.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes

todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno estima la urgencia del punto por UNANIMIDAD.

### INTERVENCIONES

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA da lectura a la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

En el pasado pleno con fecha 30 de julio de 2010 fue aprobada por UNANIMIDAD la moción presentada por el grupo municipal de IU-CA, donde se acordaba que el Ayuntamiento de Carmona exigiría a la Junta de Andalucía el pago de todas las subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas en los años 2008 y 2009.

A pesar de la crisis y de los problemas económicos actuales, la Junta de Andalucía ha hecho el pago de subvenciones en otras localidades de la comunidad autónoma, por lo que no entendemos cuánto tiempo tendrán que esperar los vecinos de Carmona para llevar a cabo las obras en sus casas y recibir estas ayudas económicas.

Por todo esto el grupo municipal de Izquierda Unida propone nuevamente al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1. Reiterar los acuerdos tomados en el pleno del 30 de julio de 2010:

- Exigir a la Junta de Andalucía que pague todas las subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas con la mayor brevedad posible.
- Dar traslado a la Consejería de Vivienda de esta moción.
- Crear una comisión encabezada por el alcalde y con representación de los diferentes grupos políticos para exigir el cumplimiento de este acuerdo”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde interviene diciendo que no es verdad que no se haya hecho ninguna gestión por parte del Ayuntamiento, ya que existe incluso un informe al respecto. Continúa diciendo que toda la documentación está en su despacho. Finaliza diciendo que en Enero de 2011 se pagarán los daños sufridos en 2008.

### PARTE DISPOSITIVA

Vista la moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal IU/CA de fecha de 22 de diciembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

En el pasado pleno con fecha 30 de julio de 2010 fue aprobada por UNANIMIDAD la moción presentada por el grupo municipal de IU-CA, donde se acordaba que el Ayuntamiento de Carmona exigiría a la Junta de Andalucía el pago de todas las subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas en los años 2008 y 2009.

A pesar de la crisis y de los problemas económicos actuales, la Junta de Andalucía ha hecho el pago de subvenciones en otras localidades de la comunidad autónoma, por lo que no entendemos cuánto tiempo tendrán que esperar los vecinos de Carmona para llevar a cabo las obras en sus casas y recibir estas ayudas económicas.

Por todo esto el grupo municipal de Izquierda Unida propone nuevamente al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1. Reiterar los acuerdos tomados en el pleno del 30 de julio de 2010:

- Exigir a la Junta de Andalucía que pague todas las subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas con la mayor brevedad posible.
- Dar traslado a la Consejería de Vivienda de esta moción.
- Crear una comisión encabezada por el alcalde y con representación de los diferentes grupos políticos para exigir el cumplimiento de este acuerdo”.

Resultando que de los veintinueve miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes todos en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- 1. Reiterar los acuerdos tomados en el pleno del 30 de julio de 2010:

- Exigir a la Junta de Andalucía que pague todas las subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas con la mayor brevedad posible.
- Dar traslado a la Consejería de Vivienda de esta moción.
- Crear una comisión encabezada por el alcalde y con representación de los diferentes grupos políticos

para exigir el cumplimiento de este acuerdo.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

#### **PUNTO 7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Se ruega, por parte del Grupo Municipal Popular, que en cuanto a la calle Peteneras se tome la decisión de proceder al levantamiento de las arquetas como consecuencia de inundaciones así como en las calles colindantes a la mencionada vía.

El Sr. Alcalde interviene, diciendo que el proyecto se hizo y se están buscando fuentes de financiación.

Seguidamente, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal IU/CA que hace constar que las obras del Huesna en la C/ Asturias se han hecho bien; no obstante, por parte del Ayuntamiento no se ha informado a los vecinos de que cada bloque ha de hacer la conexión pertinente con el alcantarillado general.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que hay un acuerdo de Junta de Gobierno Local encargando la dirección de las obras al ingeniero de caminos del Huesna.

D. Antonio Fernández Blanco manifiesta que el proyecto es una sola obra diseñada por la entidad Aguas del Huesna coincidiendo en las mismas personas la ejecución y dirección de la obra, añadiendo que la misma no está aún cerrada.

Por último, D. Juan Ávila Gutiérrez propone que se felicite a la ciudadanía de Carmona por las Navidades.

Concluye el Pleno que nos ocupa el Sr. Alcalde felicitando, en nombre de los tres grupos a todos y todas lo/as carmonenses con motivo de las Navidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 11.00 horas, de todo lo cual, como Vicesecretario General Acctal doy fe.

EL PRESIDENTE.-

EL VICESECRETARIO GRAL ACCTAL.-